



**INTERESADO**

**Resolución Directoral Regional N°..... - 2023-DREP**

**PUNO, 20 JUL 2023**

Visto el expediente N° 13782, el Informe N° 064-2023-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-ASEC y demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, en su artículo 76, de la Ley General de Educación N° 28044, señala que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el Deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 30832, que establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al sistema deportivo nacional sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole; así mismo, define al deporte como actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia de todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley General de Educación N° 28044 su Reglamento DS N° 011-2012-ED y el DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL, Ley de Promoción del Deporte N° 28036.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, el Plan de Trabajo y Bases Específicas de los "XIII INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A NIVEL DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL Y DREP – 2023".

**Artículo 2° AUTORIZAR**, al Director de la UGEL Moho el desarrollo "XIII INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A NIVEL DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL Y DREP – 2023", a realizarse el 31 de agosto y 01 de setiembre del 2023.

**Artículo 3° RESPONSABILIZAR**, a la comisión organizadora sobre los acontecimientos que pudiera ocasionar antes, durante y después del desarrollo de la actividad indicada debiendo remitir el informe correspondiente una vez concluido tal actividad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO**

RMBA/DREP  
ENR/DGP  
OCGV/JOAJ  
JCM/ASEC



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
**WILLIAM SANTIAGO PALACIOS CHARAJA**  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Tramite Documentario DREP